

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de recogida de residuos sólidos urbanos

MOTIVOS QUE FUNDAMENTAN LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA

1 Realizar la actualización de las cuotas tributarias.

2. Introducir una serie de criterios ambientales que promuevan las buenas prácticas en el conjunto de las actividades económicas desarrolladas en Manzanares El Real.

El ayuntamiento de Manzanares El Real se propone crear incentivos con finalidad ambiental convencido de su repercusión positiva, no solo en la mejora del sistema de recogida de residuos implantado en el municipio, sino también en el medio ambiente y la salud.

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de recogida de residuos sólidos urbanos

Normativa europea sobre gestión de residuos:



Unión Europea

Directiva 2018/851, de 30 de mayo de 2018

Se prevén objetivos muy ambiciosos para mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos y reducir el impacto medioambiental de los residuos.

Es necesario realizar un esfuerzo para lograr resultados tendentes a cumplir con los nuevos objetivos:

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de recogida de residuos sólidos urbanos

1. Alcanzar el 65% de reciclaje en el año 2035:



Unión Europea

OBJETIVOS

Directiva 2018/851, de 30 de mayo de 2018



2. Alcanzar el 70% de reciclaje de empaquetado para el año 2030: el 55% del plástico, el 30% de la madera, 80% de los metales, 60% de aluminio, 75% del vidrio y el 85% del papel y el cartón para el año 2030.
3. Reducir el desperdicio alimentario al 50% en 2050.
4. Limitar al 10% la cantidad de residuos municipales que terminen en vertederos.

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de recogida de residuos sólidos urbanos

¿Qué son los residuos comerciales?

Aquellos residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios.

[Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados]

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de recogida de residuos sólidos urbanos

Obligaciones de los comercios

Los comercios están obligados a realizar la separación en origen de sus residuos antes de depositarlos en los contenedores definidos por el sistema de recogida y gestión de su ayuntamiento, si bien también puede entregarlos a un gestor autorizado en el caso de residuos no asimilables a urbanos.

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de recogida de residuos sólidos urbanos

Se estima que el 15% de los residuos municipales son residuos comerciales. Esta tipología de residuo se genera en comercios, oficinas y servicios, considerándose asimilable a urbano, aunque con unas características propias. En general es más sencillo recuperar este tipo de residuos por ser menos variados que los generados en los hogares. Por otra parte, los comercios suelen generar residuos de mayor volumen (cartón) y mayor peso (fracción orgánica) que los hogares.

La convivencia de ambas residuos domésticos y comerciales en los contenedores de la vía pública en ocasiones genera situaciones críticas que hacen necesario definir con mucho detalle la ubicación y la recogida de los contenedores para evitar situaciones de desbordamiento.

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de recogida de residuos sólidos urbanos

Tipología de residuos predominante en locales comerciales de Manzanares el Real
(en consonancia con los datos del conjunto de los comercios de España)



RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS

Papel y cartón

Envases y residuos de envases:

Se considera envase todo producto fabricado con materiales de cualquier naturaleza y que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas hasta artículos acabados, en cualquier fase de la cadena de fabricación, distribución y consumo. Se considerarán también envases todos los artículos desechables utilizados con este mismo fin.

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de recogida de residuos sólidos urbanos

Tipología de residuos predominante en locales comerciales de Manzanares el Real
(en consonancia con los datos del conjunto de los comercios de España)



Ayuntamiento

Manzanares El Real

RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS

FRACCIÓN ORGÁNICA

Se origina específicamente en el sector de la hostelería así como en comercios del sector de la alimentación.

VIDRIO



Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de recogida de residuos sólidos urbanos

Tipología de residuos predominante en locales comerciales de Manzanares el Real
(en consonancia con los datos del conjunto de los comercios de España)



RESIDUOS NO ASIMILABLES A URBANOS

Residuos que requieren una gestión diferente a los residuos asimilables a urbanos. Deben ponerse a disposición de un gestor autorizado:

- Residuos cárnicos
- Aceite vegetal
- Medicamentos
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
- Fluorescentes y bombillas
- Tóner
- Pilas y acumuladores
- Residuos biosanitarios

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de recogida de residuos sólidos urbanos

La Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos vigente en Manzanares El Real incluye en su artículo 7. “Cuota tributaria”, un apartado en el que se detalla la cuota aplicable a cada establecimiento en función de la tipología de actividad en la que quede enmarcado.

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de recogida de residuos sólidos urbanos

CATEGORÍAS	IMPORTE
EPÍGRAFE 1: ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN Y ALOJAMIENTO	
1.1. Bares sin servicio de comidas elaboradas en el local	150
1.2. Cafeterías, restaurantes, hamburgueserías, pizzerías, pubs, discotecas, heladerías	250
Hasta 10 mesas	300
De 11 a 30 mesas	350
Más de 30 mesas	
1.3. Alojamientos (hotel, hostel, pensión, fonda, casa rural, albergue y similares)	
Hasta 10 habitaciones	350
De 11 a 30 habitaciones	700
Más de 30 habitaciones	1200

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de recogida de residuos sólidos urbanos

CATEGORÍAS	IMPORTE
EPÍGRAFE 2: COMERCIOS	
2.1. Al por menor sector alimentación (fruterías, pescaderías...)	250€
2.2. Sector cárnico	
Una sola línea de productos	90€
Más de una línea de productos	180€
2.3. Al por menor otros artículos (peluquerías, farmacias, droguerías, panaderías, tejidos, zapaterías)	90€
2.4. Autoservicios, supermercados, galerías de alimentación, ferreterías y establecimientos similares (cada 2 m ² de superficie)	6€
2.5. Gasolineras, Canal Isabel II	250

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de recogida de residuos sólidos urbanos

CATEGORÍAS	IMPORTE
EPÍGRAFE 3: OTROS ESTABLECIMIENTOS	
3.1. Despachos profesionales, oficinas (gestorías, inmobiliarias, academias...)	90€
3.2. Talleres, almacenes y similares	
Hasta 150 m ²	90€
Cada 100 m ² más o fracción	30€
3.3. Centros de educación y formación con servicio de comedor	
Hasta 150 m ²	200€
Cada 100 m ² más o fracción	30€
3.4. Bancos, salas de juego, servicios postales y de mensajería	300€

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de recogida de residuos sólidos urbanos

CATEGORÍAS	IMPORTE
EPÍGRAFE 4:	
4.1. Consultorios médicos, clínicas odontológicas, clínicas veterinarias, clínicas podológicas	90€
4.2. Residencias de animales y similares (hípica)	1.20 €/m2 (mínimo 90€)
CATEGORÍAS	IMPORTE
EPÍGRAFE 5: CAMPING	1000€

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de recogida de residuos sólidos urbanos

CATEGORÍAS	IMPORTE
EPÍGRAFE 6: RESIDENCIAS	
Hasta 25 plazas	500€
Por cada plaza que se incremente	15€

CATEGORÍAS	IMPORTE
EPÍGRAFE 7: VIVEROS	350€

CATEGORÍAS	IMPORTE
EPÍGRAFE 8 : OTROS	250€

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de recogida de residuos sólidos urbanos

BONIFICACIÓN FISCAL

La firma de un **compromiso ambiental** podrá servir para aplicar una bonificación fiscal del 15% sobre la tasa sobre recogida de residuos urbanos

Tendrá carácter voluntario

Se renovará de forma automática anualmente si no existiera inconveniente alguno sobre el correcto desarrollo del mismo.

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de recogida de residuos sólidos urbanos

Compromisos para obtener la bonificación fiscal:

- Realizar una correcta separación de los residuos generados en el establecimiento trasladándolos a los contenedores en las condiciones necesarias para su correcto tratamiento.
- No dejar los residuos en ningún caso fuera del contenedor correspondiente para evitar generar molestias a causa de olores o suciedad.
- Aceptar el uso de contenedores facilitados eventualmente por el Ayuntamiento.
- Aceptar las labores de inspección y control municipal que pudieran desarrollarse para la verificación del cumplimiento del compromiso ambiental adquirido.
- Realizar la gestión de aquellos residuos no asimilables a urbanos que se generen en el establecimiento a través de un gestor autorizado. Esto es aplicable al aceite vegetal usado, los residuos biosanitarios, los residuos cárnicos, medicamentos, bombillas/fluorescentes o RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos).
- Realizar el depósito de los residuos conforme al horario fijado por el Ayuntamiento.

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de recogida de residuos sólidos urbanos

Compromisos para obtener la bonificación fiscal:

Implantar todas aquellas medidas que se muestran a continuación que promuevan la reducción de residuos en el establecimiento, siempre que sean de aplicación a la tipología de la actividad desarrollada:

- Promover el uso de alternativas a la bolsa de plástico en la realización de la compra (bolsas de tela, carro de la compra, cestas...).
- Vender productos a granel.
- Ofrecer pilas recargables.
- Ofrecer vajilla reutilizable en lugar de vasos de plástico de un solo uso.
- Disponer de productos en envases retornables.
- Eliminar los guantes de plástico de un solo uso para manipular los productos frescos.
- Evitar o reducir de forma verificable el uso de bandejas de porexpan.
- Anteponer el uso de papel encerado biodegradable al de papel plastificado.
- Realizar y apoyar campañas de concienciación ambiental en el establecimiento dirigidas a sus clientes.
- Acoger aquellas campañas municipales que sirvan para dar cauce a la mejora de las prácticas ambientales del municipio.

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de recogida de residuos sólidos urbanos

Para obtener la bonificación citada, los interesados deberán remitir al ayuntamiento el documento de compromiso ambiental firmado.

Las reducciones se calcularán proporcionalmente cuando se trate de períodos inferiores a un año a contar desde la fecha de recepción del compromiso ambiental.

El ayuntamiento no aplicará la bonificación fiscal propuesta a aquellos solicitantes que hayan sido sancionados en los 12 meses anteriores a la concesión de la bonificación por cuestiones relacionadas con el incumplimiento de la normativa sobre residuos.

